



ISSN 1029-3450



Sinopsis de la gestión ambiental aplicada en las empresas hoteleras cubanas.

Overview of environmental management applied in the Cuban hotel industry.

Autor: Laureano López Moreda Licenciado en Química.

Máster en Control de la Contaminación Ambiental.

Centro de Servicios Ambientales de Matanzas.

E mail: ofiplaya@enet.cu

Bárbara Ramírez Silva

Ingeniera Química.

Centro de Servicios Ambientales de Matanzas.

E mail: calidad@csam.cu

Resumen

Cuba, desarrolla grandes esfuerzos en materia de desarrollo sostenible. En este sentido el producto turístico nacional no es una excepción. Un papel relevante al respecto lo tienen los establecimientos hoteleros ubicados en destinos de sol y playa. Con el objetivo de materializar la dimensión ambiental de la sostenibilidad en estas entidades, y a partir de la promulgación en el país de una vasta legislación ambiental, se han desarrollado diferentes iniciativas de gestión ambiental empresarial. En el presente artículo se realiza una descripción de las mismas y una valoración de las dificultades encontradas en su implementación. Finalmente se propone una ruta para articular su puesta en práctica.

Palabras Claves: Medio ambiente, gestión ambiental, hoteles.

Abstract

Cuba, develops great efforts in sustainable development. In this sense, the national tourism product is no exception. An important role in this regard what are the hotels located in sun and beach destinations. In order to realize the environmental dimension of sustainability in these entities, and since the enactment in the country of vast environmental legislation, various initiatives have been developed corporate environmental management. In this article a description of them and an assessment of the difficulties encountered in its implementation. Finally, we propose a route to articulate their implementation.

Keywords: Environment, environmental management, hotels.

Introducción.

El crecimiento ilimitado de los destinos turísticos de sol y playa compromete los altos valores estético-paisajísticos y la significación natural de su entorno (San Martín & Salcedo, 2007, págs. 77-91) (Ley, 2006, págs. 37-40) (Jiménez, 2007). En este contexto resulta importante la definición del turismo sostenible realizada por la Organización Mundial del Turismo (OMT), donde se resalta la importancia de atender las necesidades de los turistas y de las regiones receptoras, y simultáneamente proteger y fomentar las oportunidades para el futuro (OMT, 1993, pág. 22).



ISSN 1029-3450



En este modelo multidimensional de desarrollo la dimensión ambiental y la actividad hotelera son elementos de alta prioridad. En los establecimientos hoteleros la gestión ambiental se define como aquella que fomenta un uso eficiente de todos los recursos (energía, agua, materias primas, insumos y equipos en general) y se refleja en una operación más limpia, y en servicios cada vez más amigables con el medio ambiente que los tradicionales (De Burgos & Céspedes, 2003) (Guzmán, 2005).

Dentro de las iniciativas aplicadas a la gestión ambiental hotelera resalta la adopción de códigos de buenas prácticas ambientales, programas de auditoría, eco-etiquetas, sistemas de certificaciones y otros códigos de auto-regulación. Los hoteles pueden suscribirse también a esquemas que no son dedicados específicamente al sector, como el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) según la ISO 14001, el sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental de la Unión Europea (EMAS) o la carta para el desarrollo sostenible de la Cámara Internacional de Comercio (Yunis, 2003) (Ayuso, 2003).

En el presente artículo, se analiza el contenido de los referidos modelos y las dificultades encontradas en su aplicación en el destino turístico de Varadero en el período (2000-2009). Además, se propone una secuencia de trabajo y recomendaciones metodológicas para articular y orientar su implementación práctica en el futuro.

Materiales y métodos

El trabajo se apoya principalmente en los métodos de revisión y análisis documental. Se emplean además los diagramas de flujo para ilustrar los modelos, la comparación y la síntesis de información. Para ilustrar los resultados se utilizan figuras y tablas. Los materiales fundamentales se relacionan con documentos técnicos, jurídicos e informes de diagnósticos ambientales desarrollados en empresas hoteleras del destino Varadero, en el período (2000-2009), por especialistas del Centro de Servicios Ambientales de Matanzas.

Resultados y discusión

La gestión ambiental en los establecimientos hoteleros en Cuba

El artículo 14 de la Ley 81, Ley de Medio Ambiente preceptúa el carácter obligatorio de medidas y programas para la protección del entorno en el universo empresarial, a pesar de ello la gestión ambiental empresarial no es reconocida como un instrumento de dicha ley ni de la Estrategia Ambiental Nacional (EAN)¹. Sin embargo, según lo estipulado en el Decreto 281, la gestión ambiental empresarial se ha incorporado como un sub-sistema en el proceso

¹ Elaborada inicialmente en 1997 y actualizada en el período 2007-2010 mediante la Resolución 40 del CITMA. En estos momentos en proceso de revisión para el período 2011-2015..



ISSN 1029-3450



de perfeccionamiento empresarial en el país, donde el sector hotelero está ampliamente representado.

Cuba cuenta además con una vasta legislación ambiental aplicable a las empresas hoteleras que unida al proceso de planificación estratégica ambiental desarrollado a partir de la Resolución 40/2007 del MINTUR, donde se establece la estrategia ambiental del sistema de turismo en el país, conforman un modelo de gestión que involucra a las organizaciones en la planificación de recursos y acciones para mitigar sus impactos negativos y mejorar su desempeño ambiental. Además, el país desarrolla ampliamente dos iniciativas voluntarias como el Reconocimiento Ambiental Nacional (RAN) y el aval ambiental, asociado al proceso de categorización hotelera. Por lo tanto, la gestión ambiental empresarial constituye una obligación jurídica y un compromiso ético para el empresariado hotelero nacional.

Gestión ambiental hotelera concebida a partir de la planificación estratégica

La Estrategia Ambiental Nacional (EAN) señala dentro de sus principios la participación activa de todos los actores sociales, donde sin duda están presentes los organismos de la administración central del Estado (OACEs) y sus dependencias. Como se mencionó anteriormente la estrategia ambiental del turismo ha sido extendida a las diferentes cadenas y empresas hoteleras. Estas estrategias empresariales guardan estrecha vinculación con los requisitos jurídicos aplicables a su desempeño ambiental, los compromisos reflejados en las estrategias corporativas y los preceptos generales establecidos en la política ambiental nacional (ver figura 1). A partir de ellos las empresas identifican sus prioridades, planifican sus acciones, controles operacionales y herramientas de seguimiento y control.

Un análisis de las regulaciones que complementan la Ley 81, incluyendo las normas técnicas (ver Tabla 1), permite afirmar que están vigentes en el país requisitos obligatorios para los principales aspectos ambientales presentes en la actividad hotelera nacional (López, 2010). Estos requisitos implican tanto la magnitud de los aspectos como su gestión interna en las empresas. No puede dejar de mencionarse el papel que desempeñan las evaluaciones de impacto ambiental y la inspección ambiental estatal, establecidas por las resoluciones 103/2008 y 132/2009 del CITMA. Las evaluaciones de impacto, incluyen requisitos para la mitigación de impactos ambientales negativos que deberán aplicarse en la etapa de explotación de las empresas hoteleras. Por su parte, las inspecciones ambientales persiguen la verificación sistemática del cumplimiento de la legislación y conducen a medidas que se convierten en criterios obligatorios de actuación.



ISSN 1029-3450



Tabla 1. Regulaciones jurídicas aplicadas a los aspectos ambientales presentes en las empresas hoteleras cubanas.

Aspecto Ambiental	Regulación aplicable	Campo de aplicación
Consumo de agua y disposición de aguas residuales	Decreto Ley No. 138	Consumo de agua y tratamiento de las aguas residuales en los hoteles
	Decreto-Ley No. 54	Condiciones sanitarias asociadas al consumo de agua y disposición de aguas residuales
	Resolución 45/91 del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos	Límites de consumo de agua para diferentes actividades económicas incluyendo los hoteles.
	Decreto No. 123	Contravenciones del ornato público
	NC 93-12/86	Instalaciones Hidro-sanitarias. Requisitos Sanitarios Generales,
	NC 93-03:85	Sistemas de Abastecimiento Público de Agua. Requisitos Generales,
	NC 441: 2006	Requisitos higiénico- sanitarios y de seguridad en piscinas
	NC 27:99	Vertimientos de aguas residuales a las aguas terrestres y al alcantarillado
Desechos sólidos y peligrosos	NC 521:2007	Vertimientos de aguas residuales a la zona costera
	Resolución 136:2009 del CITMA	Establece criterios de actuación en materia de gestión de desechos peligrosos.
	Decreto No. 123	Contravenciones del ornato público
	Decreto Ley 1288	Carácter obligatorio del reciclaje
Consumo de energía y emisiones atmosféricas	NC 133:2002	Recolección de residuos sólidos.
	NC 39:1999	Calidad sanitaria del aire
	Resolución 107/2004 del CITMA	Prohíbe las emisiones de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAOs)
Ocupación del espacio	NC 26:1999, el ruido en zonas habitables	
	Decreto Ley 212	Gestión de la zona costera

Resultan además regulaciones significativas la Directiva No.1 del Vice-presidente del Consejo de Defensa Nacional sobre los planes de prevención de catástrofes, naturales, tecnológicas y sanitarias y la obligación establecida por la Ley 81 respecto a la elaboración de programas de educación ambiental.



ISSN 1029-3450



Colofón de este ordenamiento jurídico resulta el Decreto Ley 200, de contravenciones en materia de medio ambiente. Esta regulación establece el marco de la responsabilidad administrativa y los mecanismos contravencionales aplicados a la gestión empresarial.

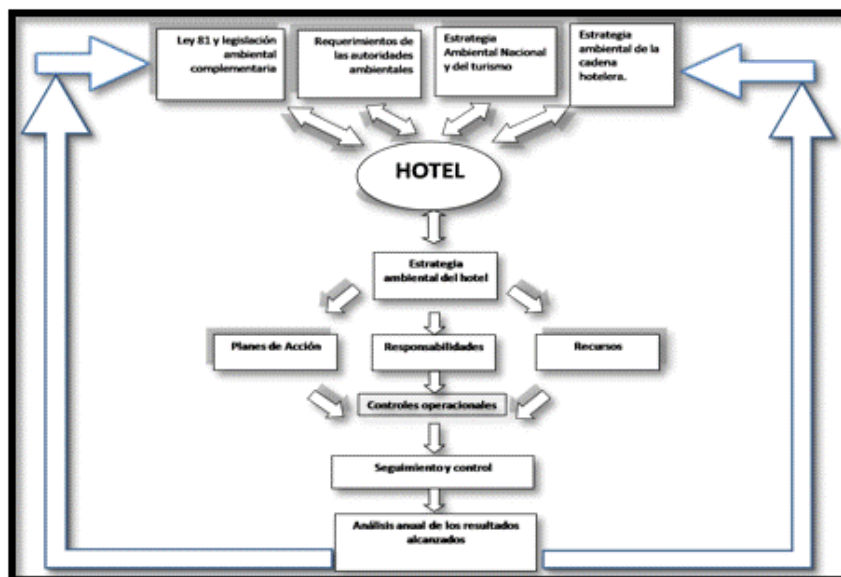


Figura 1. Modelo de gestión ambiental basada en la planificación estratégica ambiental.

En la práctica, este modelo basado en los principios de la planificación estratégica, no ha sido totalmente efectivo. Las experiencias del autor en empresas del destino turístico Varadero en el período 2000-2009 permiten afirmar que:

- No siempre está precedida de un diagnóstico o evaluación previa.
- Falta de visión holística a la hora de elaborar los planes, pues las prioridades asumidas por los hoteles no consideran la de los territorios o el país.
- En ocasiones existe un divorcio entre la estrategia ambiental y la estrategia gerencial del hotel.
- La estrategia ambiental no se desglosa a nivel de área o departamento del hotel.
- Se carece de un seguimiento riguroso, debido a que las entidades no establecen procedimientos de supervisión interna. Por ello, el seguimiento a la aplicación de la estrategia recae principalmente en el nivel corporativo y las autoridades ambientales del territorio.
- La no aplicación de indicadores que cuantifiquen los aspectos ambientales, impide que la toma de decisiones gerenciales se base en datos objetivos y compromete todo el proceso.
- La asignación de responsabilidades con relación a los objetivos estratégicos ambientales en ocasiones está dispersas dentro de los hoteles.



ISSN 1029-3450



- Existen limitaciones en la previsión de los recursos financieros que respalden la implementación de la estrategia.
- Los controles operacionales carecen de una base técnica sólida. Ello se debe a que los manuales corporativos y la legislación en ocasiones se limitan a establecer únicamente determinados parámetros de calidad de los recursos empleados o de las emisiones. Así se crea un vacío en las orientaciones para la actuación de los hoteles. Esta dificultad podría ser suplida por códigos o manuales de buenas prácticas que tienen su único exponente en el país en la propuesta presentada por Castillo (2004) y auspiciada por el Proyecto para la conservación de la biodiversidad en el archipiélago Sabana-Camagüey; el cual no ha tenido una amplia divulgación en el sector hotelero nacional.

El aval ambiental

El aval de cumplimiento de la legislación vigente y de la calidad técnico-metodológica del Diagnóstico Ambiental, es otorgado por el Delegado del CITMA en cada territorio, según el convenio MINTUR-CITMA suscrito el 27 de septiembre del 2002. Es parte del procedimiento establecido por la dirección de calidad del Ministerio de Turismo para el proceso de clasificación de los establecimientos de alojamiento y restauración turística en el país.

Para la obtención del aval se estableció la necesidad de presentar, ante las autoridades ambientales, un diagnóstico medioambiental que incluya el programa de medidas desarrolladas en el establecimiento para eliminar o minimizar los problemas detectados, y una evaluación actualizada de su cumplimiento.

Analizado como modelo de gestión, el aval ambiental es muy similar al establecido a partir de la Estrategia Ambiental Nacional, ya que considera la planificación estratégica como un requisito para su obtención². Además en ambos el cumplimiento de la legislación constituye una prioridad (ver figura 2).

El aval, incluye la existencia de la estrategia ambiental en el hotel, pero no prevé mecanismos de retroalimentación en cuanto a monitoreo o seguimiento de indicadores, con excepción de aquellos exigidos por la legislación. Sin embargo, a diferencia del modelo basado en la planificación estratégica cuenta con un proceso de revisión del diagnóstico previo y un mecanismo de certificación y re-certificación externa, cada dos años.

² A partir de la promulgación de la Resolución 40/2007 del CITMA la estrategia ambiental de las empresas adquiere carácter de obligación jurídica por lo que se incorpora como requisito al aval ambiental.



ISSN 1029-3450

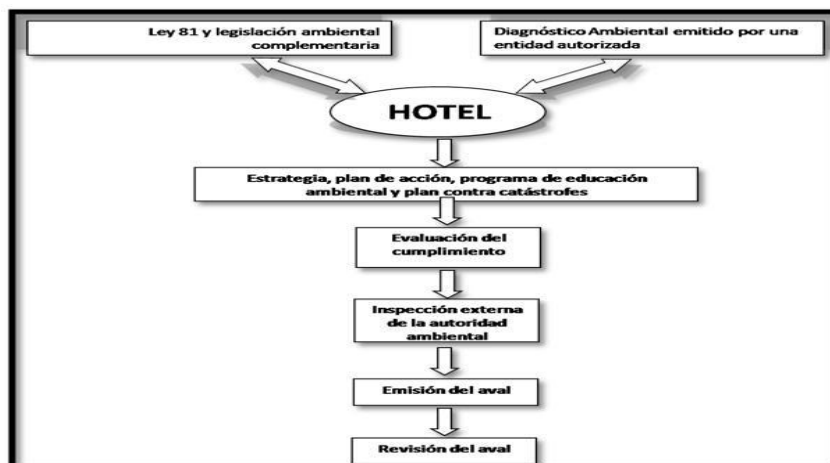


Figura 2. Modelo de gestión asociado al aval ambiental.

Otra diferencia es que el aval concentra los esfuerzos de las empresas en el cumplimiento de la ley, por lo tanto alcanzado este objetivo no tiene implícito un mecanismo que promueva la mejora continua en el desempeño. Sin embargo, con el aval no sólo se certifica o reconoce el proceso de gestión sino que se condiciona a los resultados concretos alcanzados en el desempeño ambiental. Este elemento crea mayor dependencia de las fuentes financieras.

En el aval inciden las mismas deficiencias mencionadas al abordar las estrategias, sólo que en este caso debe adicionarse la inconsistencia metodológica para desarrollar los diagnósticos ambientales de forma objetiva y científicamente confiable.

Reconocimiento Ambiental Nacional (RAN)

El Reconocimiento Ambiental Nacional es una iniciativa de carácter voluntaria que fue establecida por la Resolución 27 del 2000 Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA). El sistema tenía como objetivos iniciales: incorporar el sector productivo a la solución de los problemas ambientales del país, la promoción del cumplimiento de la legislación ambiental y el empleo de la gestión ambiental como instrumento que potencie los resultados económicos.

En el año 2004 el CITMA emite la Resolución 135 que deroga la referida Resolución 27. Posteriormente y mediante la Resolución 119/2008 el RAN se hace extensivo al nivel territorial con la denominación de Reconocimiento Ambiental Territorial (RAT).

El reconocimiento cuenta con dos categorías:



ISSN 1029-3450



1. Reconocimiento Ambiental Nacional a Nivel Básico.
2. Sello Distintivo, que se emite para:
 - a) Los sectores industrial, agropecuario y forestal a través del Sello de Industria o Empresa Más Limpia.
 - b) Los sectores científicos, turístico y de servicios, a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, Turismo o Servicio, según sea el caso.

La obtención del Diploma de Reconocimiento Ambiental Nivel Básico no constituye un requisito previo para optar y obtener el Sello. Los requisitos de otorgamiento son:

Para el nivel básico se debe contar con un diagnóstico del desempeño ambiental de la entidad, elaborado de acuerdo a la metodología establecida por la Autoridad Ambiental; cumplir con las regulaciones ambientales y sanitarias vigentes en el país; cumplir la disciplina tecnológica y buenas prácticas establecidas; tener definidas la política, objetivos, metas y programa de acción dirigidos a la mejora continua del desempeño; mantener adecuadas condiciones en el ambiente laboral y protección a los trabajadores. Además tener aprobado el plan de contingencias ante riesgos ambientales; contar con una percepción positiva por parte de la comunidad circundante y de las autoridades del gobierno local sobre el desempeño ambiental de la entidad y cumplir los planes de producción, financieros y técnico-económicos de la entidad.

Adicionalmente las empresas interesadas en obtener el Sello Distintivo, además de cumplir con lo dispuesto en el apartado anterior debían: tener aplicado un enfoque preventivo o de Producción Más Limpia, materializado en el uso eficiente del agua, la energía, las materias primas e insumos; la adopción de las mejores tecnologías disponibles; la minimización de la generación de residuales y su aprovechamiento económico; así como mantener un sistema de monitoreo ambiental, incluyendo la previsión de los recursos financieros necesarios. Igualmente deben contar con un programa de información, divulgación y concientización ambiental y mostrar un acertado trabajo en la introducción de resultados científico-técnicos que conduzcan a una mejora del desempeño ambiental de la entidad.

El RAN desde sus inicios resultó un modelo abarcador que tenía en cuenta criterios inherentes a otros sistemas gerenciales como los de seguridad y salud en el trabajo, la gestión económica financiera y la higiene e inocuidad de los alimentos. La distinción es exigente y limitada para la mayoría de las empresas hoteleras cubanas, donde la gestión ambiental aún tiene un carácter remediativo. La prioridad la constituye el cumplimiento de la ley para prevenir sanciones o multas, además estas empresas no vislumbran beneficios económicos en las mejoras ambientales y las inversiones para mejorar su desempeño son limitadas, ante las difíciles condiciones de la economía nacional.



ISSN 1029-3450



Estos rigurosos requisitos pueden convertirse en un “*boomerang*” que desincentive la proyección ambiental del empresariado, ante la imposibilidad de cumplirlos. Por otra parte, el mecanismo no contó ni cuenta, con un proceso adecuado de publicidad que permita el reconocimiento por el mercado nacional e internacional.

Otro elemento complejo del RAN es la necesidad de un diagnóstico, como requisito previo para su obtención. Para elaborarlos no se cuenta con un procedimiento y sólo el Centro de Información, Gestión y Educación Ambiental emitió indicaciones metodológicas para su realización en el sector hotelero, pero que en la práctica no fueron suficientes. Aunque diferentes autores como (Cruz, 2003) y (Hernández & Skeet, 2007) han propuesto y aplicado procedimientos en Jardines del Rey y Varadero respectivamente, aún estos son demasiado complejos para ser implementados por los hoteles y constituyen estudios esencialmente descriptivos.

Comparación entre los modelos

En la siguiente tabla se recogen, a modo de comparación, algunos de los elementos característicos de los modelos analizados (ver Tabla 2).

Tabla 2. Comparación entre los modelos de gestión ambiental aplicados en la hotelería cubana.

	Planificación Estratégica	Aval Ambiental	Reconocimiento Ambiental Nacional (RAN)
Enfoque	Estrategias ramales y cumplimiento de la ley	Categorización hotelera	Cumplimiento de la ley y compromisos ante las autoridades locales y la comunidad
Estado deseado	Misión y visión estratégica	Misión y visión estratégica	Política
Carácter	Obligatorio	Condicionado	Voluntario
Evaluación ambiental inicial	No necesaria	Obligatorio	Obligatorio
Criterios a considerar	Requisitos legales	Requisitos legales	Aspectos Ambientales Requisitos legales
Instrumento de planificación	Plan de acción	Plan de acción	Programas de mejora
Formación y capacitación	Obligatoria	Obligatoria	Obligatoria
Documentación	Limitada	Limitada	Amplia
Controles operacionales	Limitado a las exigencias de la legislación	Limitado a las exigencias de la legislación	Limitado a las exigencias de la legislación
Enfrentamiento a catástrofes	Plan de contingencia	Plan de contingencia	Plan de contingencia

Verificación y seguimiento	No se precisa	Actualización del diagnóstico Inspecciones externas	Actualización del diagnóstico Inspecciones externas bianuales
Empleo de indicadores	Limitado a las exigencias de la legislación ISSN 1029-3450	Limitado a las exigencias de la legislación	Seleccionados por la entidad
Mejora continua	Actualización bianual e informe anual de resultados	No contemplada	No explícita
Marco de aplicación	Nacional	Nacional	Nacional
Forma de reconocimiento	No la posee	Aval	Premio
Otros requisitos	No considerados	No considerados	Incluidos

En el caso del RAN se aprecia un enfoque más amplio que involucra compromisos ante diferentes actores sociales como las autoridades y la comunidad. Por su parte la estrategia y el aval involucran sólo los compromisos sectoriales expresados en las estrategias ramales y el cumplimiento de la legislación.

Con respecto a la expresión del estado deseado dentro del desempeño ambiental de la organización, esta meta general es recogida tanto en el marco del RAN a partir de la política ambiental de los hoteles. En la planificación estratégica y el Aval es expresada en el contexto de la misión y la visión estratégica de la organización.

Igualmente distintivo resulta el carácter de los modelos. En el Aval este elemento está condicionado a la intención del hotel de alcanzar una categoría para sus servicios, mientras que la estrategia es un proceso obligatorio exigido en la legislación ambiental nacional y el RAN es voluntario.

Con respecto a la necesidad de un diagnóstico o evaluación ambiental inicial, en los casos del RAN y el Aval resulta un requisito obligatorio. En la planificación estratégica no se exige.

Los instrumentos de planificación están presentes en todos los modelos con distintas denominaciones. En las estrategias generalmente se actualiza cada cinco años y en los restantes modelos no se precisa este elemento.

Otro aspecto diferenciador es la necesidad de procedimientos o controles operacionales, los cuales no son considerados obligatorios excepto en aquellos casos que son exigidos en la legislación, como sucede con los planes de contingencia o los planes de manejo de residuos peligrosos.

En relación a los procesos de seguimiento y verificación, el RAN y el Aval se apoyan en la actualización del diagnóstico, el uso de los indicadores establecidos en la legislación y las inspecciones externas bianuales. En la estrategia ambiental no se precisa un mecanismo al efecto, aunque en principio están sometidas al control de los indicadores establecidos en la legislación ambiental.



La revisión por la dirección garantiza la mejora continua. Las estrategias deben ser revisada por la gerencia y actualizadas periódicamente. En el RAN aunque se declara la intención de contribuir a este esfuerzo, no precisa ni incluye dentro de sus requisitos la implantación de determinado instrumento para lograrlo en la empresa.

El marco de aplicación y la forma de reconocimiento son aspectos importantes de cualquier intento de gestión ambiental. En las experiencias analizadas ninguna tiene alcance internacional y, a excepción de la planificación estratégica, tienen una forma de distinción.

Finalmente debe resaltarse que el RAN, a diferencia de los restantes modelos, establece requisitos más allá del desempeño estrictamente ambiental pues incluye cuestiones como higiene de los alimentos, seguridad y salud del trabajo, los resultados globales de la organización o la protección contra incendio. Este elemento lo convierte en el modelo más riguroso. Los restantes modelos se limitan solamente a requisitos del desempeño ambiental de los hoteles.

Propuesta de articulación entre los modelos

Para concebir la articulación de los modelos analizados se puede proceder de acuerdo a la secuencia que se muestra en la figura 3. Esta propuesta se basa el rigor y complejidad de todos los modelos, su carácter obligatorio o voluntario y la complementariedad entre ellos.

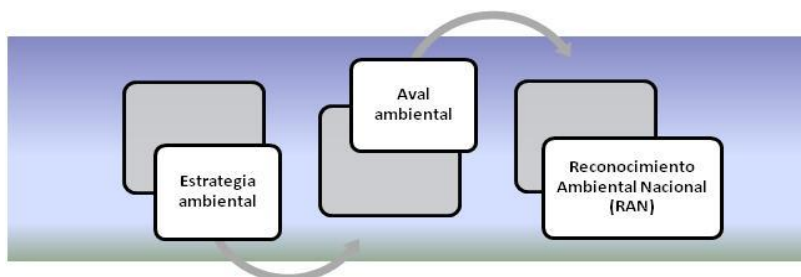


Figura 3: Secuencia propuesta para la articulación de los modelos de gestión ambiental empresarial aplicados a la hotelería cubana.

Materializar esta integración requiere conducir un proceso de evaluación, planificación implementación y mejora (ciclo de Deming) que puede abarcar inicialmente las siguientes acciones:

- Evaluación ambiental inicial que incluya la identificación de los aspectos ambientales, los indicadores para su seguimiento; así como su nivel de gestión actual donde se especifiquen los elementos técnicos, organizativos y humanos que la respaldan. En



ISSN 1029-3450



- este diagnóstico deben identificarse los criterios jurídicos aplicables a la entidad y su grado de implementación.
- Planificación estratégica con objetivos a mediano plazo, a nivel de hotel y de departamento o área, y diseñada a partir de la misión y la visión de la organización; la política ambiental nacional, sectorial y la de la entidad; y los aspectos ambientales de mayor significación para el hotel. Estos objetivos deben complementarse con planes de acción anual, indicadores de seguimiento de los resultados y criterios de medidas.
- La formación y capacitación continua en materia ambiental de todos los niveles de la organización; así como de los clientes, proveedores y contratistas.
- El monitoreo periódico del desempeño sobre la base del sistema de indicadores establecido para determinar los avances o retrocesos en los resultados de la entidad. Además del establecimiento de programas de supervisión o auditorías en las diferentes actividades, y la previsión de acciones correctivas y preventivas.
- Revisión periódica de los resultados por la alta dirección y reformulación anual de los objetivos trazados.

Conclusiones

La gestión ambiental empresarial en el sector hotelero se ha desarrollado tanto a nivel internacional como nacional. Los hoteles cubanos cuentan con diferentes alternativas para emprender este camino. Sin embargo, los modelos establecidos en el país no están articulados de forma efectiva y en ocasiones crean confusión en el empresariado. Los hoteleros desconocen si recibirán un aval o una licencia, si están realizando un diagnóstico o un estudio de impacto. El tema resulta complejo y requiere profundizar principalmente en la concertación de enfoques y criterios, y en la definición de un camino único de tránsito que facilite incluso la trascendencia de los resultados para la imagen comercial del hotel.

Recomendaciones

La propuesta presentada para articular los sistemas es preliminar y debería complementarse con procedimientos específicos que faciliten su aplicación por las entidades hoteleras nacionales.

Referencias bibliográficas

1. Ayuso, S. (2003). Gestión sostenible en la industria turística. Retórica y práctica en el sector hotelero español. Barcelona: Universidad de Barcelona. Tesis (en opción del Grado de Doctor en Ciencias Sociales).
2. Cruz, R. (2002). Diagnósticos ambientales para el turismo. Matanzas: Programa Territorial de Medio Ambiente y Desarrollo de Matanzas. (Informe final de Proyecto de Investigación).



ISSN 1029-3450



3. De Burgos, J., & Céspedes, J. (2003). Un análisis del contenido de la gestión ambiental de los establecimientos hoteleros. Recuperado el 8 de Octubre de 2005 de: <http://www.gem.es/MATERIALES/DOCUMENT/DOCUMENT/g0>.
4. Decreto Ley no. 200. (1999). Contravenciones en materia de medio ambiente. Recuperado 20 de Junio del 2008 de <http://www.medioambiente.cu/legislacion.asp>
5. Directiva No. 1 del Vicepresidente del Consejo de Defensa Nacional (2005). Planificación, organización y preparación del país para las situaciones de desastres.
6. Guzmán, A. (2005). La gestión ambiental en el sistema hotelero. Recuperado el 14 de Julio de 2006, de ABC formación: http://www.abcformacion.com/contenidos/medio_ambiente.htm
7. Hernández, S., & Skeet, R. (2007). Propuesta metodológica para la obtención del Reconocimiento Ambiental. Recuperado el 19 de Mayo de 2009, de http://www.sapiens.com/castellano/articulos.nsf/Ecoturismo/Propuesta_metodol%C3%B3gica_para_la_obtenci%C3%B3n_reconocimiento_ambiental
8. Jiménez, D. (2007). Sostenibilidad, Usos del Suelo y Edificación. Barcelona: Patronat Municipal de l'Habitatge-Agencia d'Energia de Barcelona.
9. Ley 81. (1997). Ley de Medio Ambiente. Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Extraordinaria (7), 47.
10. Ley, C. (2006). La degradación de los sistemas marismales y dunares, por la presión humana y la urbanización. Madrid, España, *Revista Ambiental* (56), 37 - 40.
11. López, L. (2010). Tecnología para la Evaluación del Desempeño Ambiental de empresas hoteleras basada en índices de riesgo. Caso- Varadero. Tesis (en opción al grado de Doctor en Ciencias Técnicas).
12. Organización Mundial del Turismo (OMT). (1993). Guía de administraciones locales: Desarrollo Turístico Sostenible. Madrid: OMT.
13. Resolución 103/2008 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA). (2008). Reglamento de la inspección estatal de la actividad reguladora ambiental.
14. Resolución 119/2008 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA). (2008). Sobre el Reconocimiento Ambiental Nacional.
15. Resolución 132/2009 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA). (2009). Reglamento del proceso de evaluación de impacto ambiental.
16. Resolución 135/2004 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA). (2004). Sobre el Reconocimiento Ambiental Nacional.
17. Resolución 27/2000 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA). (2000). Sobre el Reconocimiento Ambiental Nacional.
18. Resolución 40/2007 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA). (2007). Estrategia Ambiental Nacional (2007- 2010).
19. Resolución 40/2007 del Ministerio de Turismo (MINTUR). (2007). Estrategia ambiental del sistema de turismo.



ISSN 1029-3450



20. Resolución Conjunta del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) & Ministerio de Turismo (MINTUR) (2004). Otorgamiento del aval ambiental dentro del proceso de categorización hotelera.
21. San Martín, F., & Salcedo, P. (2007). Turismo, sustentabilidad y certificación: un reto global. México: Trillas.
22. Yunis, E. (2003). Sostenibilidad del Turismo y el papel de la certificación. Certificación de sostenibilidad de las actividades turísticas. Saguípe (Bahía), Brasil. (Comunicación de la Conferencia regional de las Américas 29 y 30 de septiembre de 2003).